

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2.021)

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Radicado: | 05001-40-03-016-2020-00917-00 |
| Demandante: | COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION |
| Demandado: | NELSON MARCIAL BARRIOS VILLA |
| Asunto: | TIENE NOTIFICADO DEMANDADO |

De conformidad con el memorial que antecede, encuentra este Despacho que la notificación electrónica efectuada al accionado el día 12 de enero de 2021 en el correo electrónico autorizado fue, efectivamente entregada ese mismo día, empero lo anterior, no obra en el expediente el texto de la notificación electrónica, información sin la cual es imposible verificar el cumplimiento de los requisitos del Decreto 806 de 2020, ni tampoco se evidencia que se hubiere adjuntado los anexos obligatorios para ejercer el derecho de contradicción.

Ahora, el día 10 de febrero de 2021 se allegó al expediente el poder conferido por el demandado al abogado EDINSON ALONSO MACIAS OSPINO, a quien, por demás, se le reconoce personería jurídica para actuar en defensa de los intereses del accionado en los términos en que le fue otorgado el correspondiente poder.

Así pues, el demandado NELSON MARCIAL BARRIOS VILLA se tiene notificado por conducta concluyente desde la fecha de notificación por estados de esta providencia.

Finalmente, el apoderado de la parte pasiva ha solicitado acceso al expediente digital, en tal sentido, se accede a lo peticionado y se le comparte el enlace siguiente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoC TbBJVG7JCptIOMnzYXN4BT4rWC3ZOn98XLK3pFX4IbA?e=B4aitj

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ 29 _____</p> <p>HOY, 22 de febrero de 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p> |
|--|

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fe1c551d76051f7626f713a365ec31c94ed63162c604275e1331a9187f72935

Documento generado en 18/02/2021 10:32:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**